



**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

Acta de Solventación de Observaciones

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 13:00 horas del 08 de agosto del 2012, se reunieron en las oficinas que ocupa la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, cito en Comonfort y Paseo del Canal, Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, Segundo Piso, Hermosillo, Sonora, los Servidores Públicos signatarios de esta acta con el objeto de llevar a cabo revisión de la respuesta de la Secretaría de la Contraloría General, en base a la auditoría practicada por el período del 01 enero al 31 de diciembre de 2011, por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF). -

HECHOS

Procedimos a analizar la respuesta de auditoría, remitida según oficio S-0633-2012 del 02 de abril de 2012, S-1359/2012 del 25 de junio de 2012 y DGACP/0557/2012 del 07 de agosto de 2012 y recibidos en esta Dirección General de Auditoría Gubernamental el 03 de abril de 2012, 26 de junio de 2012 y 07 de agosto de 2012, respectivamente; obteniendo los siguientes resultados:

No.	Concepto	Solventada		Comentarios	Referencia	
		Si	No		Legajo	Folio
1	<p>En el informe relativo al tercer trimestre de 2011, no se presentaron en ciertas Unidades Responsables las justificaciones a las modificaciones al presupuesto original así como el impacto que tendrá en la estructura programática, según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal". Además, estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionadas con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento o decremento en el presupuesto sin afectar metas, como se menciona a continuación:</p> <p>Además, se determinó en el formato EVT-02 "Análisis Programático-Presupuestal" que a nivel global los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" se modificaron en \$-975,342, \$9,850,582 y \$424,819, que representan un -51%, 37%, y 531%, respectivamente, sin que se haya manifestado en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático-Presupuestal" las razones que dieron lugar a las modificaciones, toda vez que éstas representan más del 15% autorizado originalmente, que de conformidad con el decreto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2011, se requiere de autorización previa por parte del Congreso del Estado para modificarlos. La integración de los mismos se muestra como sigue:</p>		✓	<p>Mediante oficio no. S-0633-2012 del 02 de abril de 2012, la Contraloría manifiesta que en el Anexo 1 se presentan las justificaciones de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y el impacto en la estructura programática al tercer trimestre de 2011 de cada una de las unidades responsables citadas.</p> <p>Actualmente se están integrando de los subsiguientes informes trimestrales las justificaciones de las variaciones encontradas relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática de metas de cada trimestre y se continúa integrando el análisis solicitado de los avances, en el momento que se cuente con las cifras definitivas del gasto de cada uno de ellos.</p> <p>Se anexa fotocopia de tarjeta informativa del 23 de noviembre de 2011 que se elaboró con cifras correspondientes al tercer trimestre de 2011.</p> <p>En el Apartado I de la relación de anexos se relacionan los oficios de adecuaciones presupuestales del año 2011 a disposición del personal auditor. Se envía por correo electrónico el listado de adecuaciones presupuestales elaboradas por la Secretaría de Hacienda del 2011, para su cotejo.</p> <p>En el apartado II de la relación de anexos, se adjunta el analítico anual por partidas a nivel de línea de acción, del primer, segundo y tercer trim de 2011, emitidos por la Secretaria de Hacienda.</p>		



Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental

Acta de Solventación de Observaciones

No.	Concepto	Solventada		Comentarios	Referencia	
		Si	No		Legajo	Folio
	<p>Medida:</p> <p>Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática, con relación a las Unidades Responsables señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVT-02 del tercer trimestre de 2011. Respecto a las modificaciones en los capítulos 2000, 3000 y 5000, solicitamos que el sujeto fiscalizado informe y compruebe documentalmente que las citadas modificaciones resultan de repercusiones derivadas de aportaciones federales o recursos federalizados, o en su defecto, proporcione el documento que compruebe la gestión realizada ante la Secretaría de Hacienda para que por su conducto gestione la obtención de la autorización correspondiente ante el Congreso del Estado. Sobre el particular, requerimos establezcan las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>			<p>En el anexo I se presentan la justificación a nivel capítulo de gasto relativa a las modificaciones al presupuesto original, en donde se detalla cuales fueron por movimientos compensados, por ingresos adicionales y ampliaciones liquidadas a esta Dependencia.</p>		



**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

Acta de Solventación de Observaciones

No.	Concepto	Solventada		Comentarios	Referencia	
		Si	No		Legajo	Folio
2	<p>Al analizar la información presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", se determinó que en ciertas Unidades Responsables la misma es insuficiente para llevar a cabo la evaluación correspondiente, ya que carece de la información del Presupuesto Modificado Calendarizado Trimestral, manifestándose únicamente la información relativa al Presupuesto Original Calendarizado Trimestral. Sin embargo, al realizar la comparación de la sumatoria de las cifras del presupuesto original calendarizado y ejercido correspondientes al Primero, Segundo y Tercer Trimestres de 2011, dio como resultado que al Tercer Trimestre de 2011, se ejercieran recursos en ciertas Unidades Responsables los cuales no fueron presupuestados originalmente por \$7,343,918, integrándose como sigue:</p> <p>Como se podrá apreciar, se requiere la información de la calendarización de recursos de cada trimestre con relación al Presupuesto Modificado, con la finalidad de determinar si efectivamente fueron ejercidos recursos que no fueron presupuestados y calendarizados.</p>	✓		<p>Mediante oficio no. S-0633-2012 del 02 de abril de 2012, la Contraloría manifiesta que en el formato evt0p-01 presenta columnas informativas del presupuesto original, presupuesto modificado, presupuesto ejercido y la variación.</p> <p>En materia de evaluación las comparaciones del gasto que se llevan a cabo como parte del seguimiento trimestral efectivamente se hacen contra el presupuesto original aprobado por el congreso del estado para el 2011 de igual forma el avance acumulado y la variación es contra el original anual, según lo indica la guía para la formulación de avances trimestrales.</p> <p>Siendo esta la razón por la que en los informes trimestrales se evalúa y se manifiestan los números o datos del ejercicio del gasto en base a los montos originales y no se evalúa contra el presupuesto modificado. Efectivamente, no se presentan justificaciones sobre las modificaciones del presupuesto, ya que el presupuesto modificado, por su propia naturaleza cambiante en todo momento, no será una referencia fija como si lo es el presupuesto modificado.</p> <p>En el citado EVT-01 las cifras o montos de la columna de presupuesto modificado solo nos indican en un periodo determinado, los montos que fueron modificados por necesidades propias de la dependencia y/o de la administración en su conjunto, a través de adecuaciones, ampliaciones liquidas, etc. Dando como resultado que esta columna seguirá presentando variaciones en la medida que se ejerzan los recursos del año fiscal. Cabe recordar también, que el concepto del presupuesto modificado, se incorporó a los reportes presupuestales, como resultado de la operación del SIAF sin que constituya una categoría presente en los ordenamientos legales vigentes a la fecha.</p>		



Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental

Acta de Solventación de Observaciones

No.	Concepto	Solventada		Comentarios	Referencia	
		Si	No		Legajo	Folio
	<p>Medida:</p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar al sujeto fiscalizado para incurrir en la omisión señalada en la presente observación, solicitando proporcionen a este Órgano Superior de Fiscalización, la información a nivel partida correspondiente a cada uno de los trimestres I, II y III del ejercicio 2011, considerando lo siguiente: 1) Reporte en forma anual: El Presupuesto original y modificado y 2) Reporte en forma trimestral: El presupuesto original, modificado, ejercido y acumulado con la respectiva variación porcentual. En lo sucesivo, se requiere que el sujeto fiscalizado proporcione al ISAF, la información antes referida del Trimestre que corresponda.</p>			<p>Se informa que a la fecha, no se puede integrar la información de las cifras modificadas del presupuesto por partida presupuestal por trimestres, ya que es una información con la que actualmente no se cuenta ya que esta dependencia no cuenta con los reportes en detalle de partidas ejercidas con calendario y ejercicio a nivel trimestre, solo se cuenta con el reporte de control presupuestal con cifras autorizadas a nivel anual.</p> <p>Se anexa como referencia copia del oficio SH-0067-2011 del 14 de enero de 2011, firmado por el Secretario de Hacienda donde puntualiza sobre el criterio de estos reportes trimestrales, siendo una respuesta solicitada en su momento, por funcionario de la PGJ.</p> <p>Se anexa copia de oficio DGAC/479/2011 del 12 de julio de 2011 dirigido al coordinador del SIAF, donde se le manifiesta sobre la presente observación y se le solicitan los reportes con el fin de estar en las posibilidades de responder y/o atender esta observación.</p> <p>Pendiente: Información a nivel partida correspondiente a cada uno de los trimestres I, II y III del ejercicio 2011, considerando lo siguiente: 1) Reporte en forma anual: El Presupuesto original y modificado y 2) Reporte en forma trimestral: El presupuesto original, modificado, ejercido y acumulado con la respectiva variación porcentual.</p>		



SCG

**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

Acta de Solventación de Observaciones

No.	Concepto	Solventada		Comentarios	Referencia			
		Si	No		Legajo	Folio		
3	<p>En relación con la estructura programática presentada en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal" en los informes relativos al segundo y tercer informes trimestrales de 2011, se aprecia que en el formato EVT-02 denominado "Análisis Programático - Presupuestal", no se manifiesta justificación alguna de las variaciones reflejadas en ciertas metas, como se desglosan a continuación:</p> <p>Cabe señalar que en el formato EVT-02, en algunos casos se refiere a los resultados obtenidos; sin embargo, no se justifica en forma específica la variación que presentaron las metas.</p> <p>Medida:</p> <p>Proporcionar a este Órgano Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones en las metas reportadas en los informes relativos al segundo y tercer trimestre de 2011, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado omita su presentación en el citado informe. Al respecto, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes.</p>	✓		<p>Mediante oficio no. S-0633-2012 del 02 de abril de 2012, la Contraloría manifiesta que en los informes del avance programático presupuestal correspondiente al II y III trim de 2011, se registra el avance de metas determinando las actividades desarrolladas en cada meta y el avance porcentual obtenido con relación a la programación anual, por que así lo solicita la Secretaría de Hacienda. Cada vez que se integra cada informe trimestral, este es considerado como un avance preliminar y siempre se esta midiendo el alcance según la programación anual.</p> <p>Siendo esta la razón por la que en los informes se manifiesta tal situación; por lo que se refiere en específico, a la falta de explicación de alguna variación de alcance de metas a nivel trimestral, es verdad que se omitió con mas frecuencia en el III trim, dado que si bien es cierto, algunas metas no se cumplieron según lo programado a nivel trim, ya tenían cubierta o superada la meta programada anual, omitiéndose en algunos casos, la justificación a nivel trim.</p> <p>Se anexa copia de oficio circular del 27 de marzo de 2012 dirigido al subsecretario y directores generales, donde se les manifiesta sobre la presente observación y se les solicita los requerimientos que deberán contener sus informes trimestrales con el fin de que el informe de evaluación presente mas consistencia.</p> <p>Se adjunta un informe complementario de las variaciones encontradas en las metas reportadas en los informes del segundo y tercer trim de 2011 (anexo II).</p>	1		2	3



**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

Acta de Solventación de Observaciones

No.	Concepto	Solventada		Comentarios	Referencia	
		Si	No		Legajo	Folio
4	<p>* De la revisión efectuada a la Partida 31501 denominada "Telefonía Celular", se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó pagos improcedentes por concepto de servicio de telefonía celular por \$7,200, toda vez que de los servidores públicos que recibieron el beneficio del servicio, no fue proporcionado el documento mediante el cual se acredite que la Secretaría de Hacienda Estatal autorizó su pago, de conformidad con lo señalado en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, integrándose como sigue:</p> <p>Cabe señalar, que el Sujeto Fiscalizado mediante oficio No S-0020-2011 de fecha 5 de enero de 2011, solicitó autorización a la Secretaría de Hacienda Estatal para que se apoyara con \$600 pesos para el pago del servicio de telefonía celular de cada uno de los Servidores Públicos en comento; sin embargo, la Secretaría de Hacienda Estatal en su oficio de respuesta No. SH-0394/2011 de fecha 14 de febrero de 2011, no se pronunció al respecto.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>		<p>Mediante oficio no. S-1359/2012 del 25 de junio de 2012, la Contraloría manifiesta que en razón de que al elaborar la formulación del presupuesto de egresos para el año 2011, se incluyó la partida 31501 telefonía celular, en la cual se considero un monto de \$600 mensuales a cada Director General, este mismo presupuesto fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, el cual aunado con la solicitud de autorización realizada por esta Dependencia mediante oficio S-0020-2011 del 05 de enero de 2011 para dar cabal cumplimiento con la normatividad establecida.</p> <p>Después se apertura el modulo para dar inicio con el ejercicio del presupuesto 2011 en el sistema SIIAF, donde se fueron aplicando estos recursos a la partida telefonía celular a través de ordenes de pago comprometidas a nombre de los servidores públicos mismas que fueron validadas y pagadas únicamente los meses de enero, marzo, abril y julio; el monto acumulado asciende a \$7,200.</p> <p>Con lo anterior y en virtud de no recibir la respuesta a nuestra solicitud por parte de la Secretaría de Hacienda y por consiguiente al haber aprobado el recurso para esta partida de gasto y haber abierto el sistema SIIAF, consideramos que estas erogaciones estaban autorizadas por lo que aplicamos la positiva ficta.</p> <p>Es importante aclarar que posterior a estos pagos no se realizaron otros, cumpliendo con el oficio circular No. 05.06/1518/2011 del 16 de noviembre de 2011 enviado por la Secretaría de Hacienda. Instruyendo al responsable de su aplicación, para que no se realicen compromisos por este concepto sin ser autorizados por la Secretaría de Hacienda. Mediante oficio no. DGAC/0557/2012 del 07 de agosto de 2012 la contraloría anexa copia del oficio no. 05.06/597/2012 del 03 de agosto de 2012 enviado por el subsecretario de egresos C.P. Jesús Villalobos García donde autoriza el gasto de la partida 31501 telefonía celular.</p>		



**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

Acta de Solventación de Observaciones

No.	Concepto	Solventada		Comentarios	Referencia	
		Si	No		Legajo	Folio
	<p>Medida:</p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar a los pagos No Autorizados por la Secretaría de Hacienda Estatal respecto del servicio de telefonía celular, de conformidad con lo señalado en la presente observación y en contravención a los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, solicitando llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener la autorización por la citada instancia o en su defecto, requerir a los servidores públicos correspondientes la restitución de los recursos públicos pagados que No fueron Autorizados por concepto del servicio de telefonía celular por \$ 7,200, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para evitar su recurrencia.</p>			<p>Pendiente:</p> <p>Autorización por la Secretaría de Hacienda o en su defecto, requerir a los servidores públicos correspondientes la restitución de los recursos públicos pagados, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público.</p>		
5	<p>Se determinaron inconsistencias en las Claves asignadas a ciertas Actividades manifestadas en el Proyecto de Presupuesto del 2011 y en el Formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal" del informe relativo al IV Trimestre de 2011, contra las establecidas en el Catálogo de Proyectos o Actividades del Manual de Programación y Presupuestación 2011, integrándose como sigue:</p>	✓		<p>Mediante oficio no. S-1359/2012 del 25 de junio de 2012, la Contraloría manifiesta que es correcto el comentario en relación a la inconsistencia encontrada en relación al cambio de claves, tanto en la formulación del anteproyecto de presupuesto como en el formato evt01, relativo al IV trim de 2011.</p> <p>Se informa que con fecha 30 de agosto de 2010 mediante oficio no. 05.06/1751/2010 se recibió instrucción por parte de la Secretaría de Hacienda para iniciar el proceso de programación-presupuestación relativo al ejercicio fiscal 2011.</p>		



**Secretaría de la Contraloría General
Dirección General de Auditoría Gubernamental**

Acta de Solventación de Observaciones

No.	Concepto	Solventada		Comentarios	Referencia	
		Si	No		Legajo	Folio
	Medida: Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado asignara claves diferentes en ciertas Actividades manifestadas en el Proyecto de Presupuesto del 2011 y en el Formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal" del informe relativo al IV Trimestre de 2011, contra las establecidas en el Catálogo de Proyectos o Actividades y Programas del Manual de Programación y Presupuestación 2011, solicitando que en lo sucesivo, al elaborar el Proyecto de Presupuesto del ejercicio que corresponda, este se realice con apego al Manual de Programación y Presupuestación vigente, evitando con ello inconsistencias en la elaboración del citado documento.			<p>Se formuló el presupuesto de egresos con apego al manual de programación y presupuestación 2011 elaborado por la secretaría de hacienda, sin embargo al realizar la captura en el sistema se observó que existía inconsistencia en algunos números de claves de las actividades o proyectos, es decir, estaban distintas a las mencionadas en el catalogo que forma parte del manual. Sin embargo al conciliar que la denominación y/o descripción de cada actividad o proyecto era la correcta y que correspondiera a los programas de cada dirección general, se continuó con esta captura.</p> <p>Se solicitó mediante oficio no. DGACP/390/2012 del 29 de mayo del año en curso, a la Subsecretaría de egresos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, las razones que dieron lugar a lo antes mencionado, de lo anterior no se ha tenido respuesta.</p> <p>Mediante oficio no. 05.06/528/2012 del 15 de junio de 2012, la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda, informa las razones que dieron lugar para que resultara la presente observación.</p>		
Total		3	2			

Concluidos los asuntos a tratar, se da por terminada la presente acta siendo las 14:00 horas del mismo día, firmando al calce y en cada una de sus hojas las personas que en ella intervienen.


C.P. Patricia Eugenia Argüelles Canseco
Director General de Auditoría Gubernamental


C.P. María Trinidad Leyva Candelas
Director de Control y Seguimiento de la
Administración Pública

C.P. Olga María Loreto Durazo
Jefe de Departamento

C.P. Luis Antonio Arnold Valencia
Supervisor de Área